REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NUMERO 003 DE 2026

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN- BOYACÁ.

NOVIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

Página.

1 INFORMACIÓN GENERAL. 5
1.1 Proceso 5
1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas 5
1.3 Contratante. 5
1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección 5
1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas 5
1.6 Idioma 6
1.7 Moneda 7
1.8 Hora oficial 7
2 OBJETO A CONTRATAR. 8
2.1 Objeto. 8
2.2 Alcance 8
2.3 Clasificación de Bienes y Servicios. 8
2.4 Descripción del objeto del Contrato 8
2.4.1 Especificaciones. 8
2.4.1.1 Descripción y cantidades 8
2.4.1.2 Características técnicas 8
2.4.1.3 Materiales 10
2.4.1.4 Ensayos de laboratorio 10
2.4.1.5 Distancia 10
2.4.1.6 Licencia de explotación de la cantera 10
2.4.1.7 Título minero 10
2.4.1.8 Rucom 10
2.4.1.9 Tecnología 10
2.4.1.10 Lugar de ejecución 11
2.5 Condiciones y especificaciones. 11
2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas: 12
2.7 Adjudicación con oferta única 12
2.8 Verificación de las condiciones de los proponentes 12
2.9 Valor estimado del contrato 13
2.10 Disponibilidad presupuestal 13
2.11 Forma de pago. 13
2.12 Plazo de ejecución del contrato 13
2.13 Principio de Buena fe 13
2.14 Eximentes de responsabilidad del Municipio 13
2.15 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 14
2.16 Modificación al pliego de condiciones 15
2.17 Oferta con valor artificialmente bajo 15
2.18 Apertura del proceso 15

2.19 Cierre del proceso....16
2.20 Revisión de requisitos habilitantes.16
2.21 Habilitación de las ofertas de las ofertas....16
2.22 Subsanabilidad de documentos16
2.23 Declaratoria de desierta.17
2.24 Retiro de ofertas....17
2.25 Rechazo de propuestas.17
2.26 Factores de desempate19
2.27 Acuerdos comerciales27
2.28 Orden de elegibilidad y adjudicación27
2.29 Ofertas alternativas27
2.30 Suscripción del contrato.27
2.31 Margen mínimo28
2.32 Inhabilidades e incompatibilidades28
2.33 Compromiso anticorrupción....28
2.34 Documentos otorgados en el extranjero....28
2.35 Comunicaciones....28
2.36 Horario de atención....29
2.37 Efectos de la adjudicación....29
2.38 Interventoría y supervisión....29
2.39 Impuestos, tasas y contribuciones.29
2.40 Definiciones30
3 REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....33
3.1 Capacidad Jurídica....34
3.1.1 Carta de presentación de la propuesta....35
3.1.2 Certificado de existencia y representación legal35
3.1.3 Certificado del Registro Único de Proponentes....35
3.1.4 Documento de asociación....36
3.1.5 Autorización para contratar.36
3.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta36
3.1.7 Documento compromiso Anticorrupción.37
3.1.8 Soportes de seguridad social integral.37
3.1.9 Documento de identificación....37
3.1.10 Situación militar38
3.1.11 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.38
3.1.12 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República....38
3.1.13 Antecedentes judiciales38
3.1.14 Certificado de medidas correctivas....38
3.1.15 Certificado por delitos sexuales39
3.1.16 Deudores alimentarios morosos39
3.1.17 Registro Único Tributario39

3.1.18 Declaración de Multas y Sanciones....39
3.2 Condiciones de experiencia....39
3.3 Capacidad Financiera....40
3.4 Capacidad organizacional....40
3.5 Documentos técnicos....41
3.6 Criterios para emprendimientos diferenciales....42
3.6.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres....42
3.6.1.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.....42
3.6.1.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.....42
3.6.2 Para Mipyme....42
3.6.2.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.....42
3.6.2.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.....42
3.7 Información financiera de proponentes extranjeros....43
3.8 Oferta económica....43
3.9 Subasta inversa presencial....43
4 RIESGOS....45
5 GARANTÍAS....53
5.1 Garantía en el proceso de selección....53
5.2 Garantía en la contratación....54
5.2.1 Garantía de Cumplimiento....54
5.2.1.1 Cumplimiento del contrato.....54
5.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.....55
5.2.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes....55
5.2.2 Responsabilidad civil extracontractual:....55
6 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES....56
7 CRONOGRAMA....57

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Proceso

El Municipio de Sutamarchán adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa. El proceso se determina de acuerdo con los documentos previos realizados, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 y sus modificaciones.

De igual forma se tomaron en cuenta los documentos tipo, guías y los diferentes manuales publicados La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en la dirección web www.colombiacompra.gov.co

1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

Acorde con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar la vigilancia de la gestión pública y el control social al presente proceso de contratación.

1.3 Contratante.

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) con 800.03.988-1, legalmente representado por el alcalde Municipal, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Concejo Municipal para suscribir contratos.

1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro relacionado con la participación en

1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, el valor publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de **$511.708.497**, el cual no sobrepasa el límite y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **ciento noventa y seis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos quince pesos moneda corriente colombiana COP ($196.775.915,00), equivalente a 112.39 salarios mínimos legales de la presente vigencia,** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se podrá limitar limitará a Mipymes

Los participantes clasificados como micro, medianas y péquelas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Boyacá o Sutamarchán, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o certificado del Registro Único de Proponentes, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o certificado del Registro Único de Proponentes. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigido en el numeral anterior.
- las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria

El Municipio de Sutamarchán limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral

1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente proceso que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

1.7 Moneda

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.8 Hora oficial

La hora oficial para cada etapa establecida en el presente proceso será la que indique el Instituto Nacional de Metrología el cual mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia a través de la página www.horalegal.inm.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011

2 OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto.

Suministro de material granular (recebo) para el mantenimiento de las vías terciarias rurales del municipio de Sutamarchán- Boyacá.

2.2 Alcance

Con la ejecución del contrato se proyecta mejorar la conectividad entre las veredas, reducir los tiempos de desplazamiento, los costos de transporte y el mantenimiento de los vehículos; facilitar el acceso a los servicios de salud, educación y comercio; y dinamizar el sector agrícola mediante una mayor facilidad para el transporte de productos, en beneficio de 4716 habitantes ubicados en el sector rural.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Producto
30111801	Agregado natural
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

2.4 Descripción del objeto del Contrato

2.4.1 Especificaciones.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

2.4.1.1 Descripción y cantidades

El proponente deberá ofrecer las siguientes cantidades:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Material granular (recebo) en cantera incluido cargue	M^3	2.891.00
2	Transporte de material suelto	M^3/Km	75.166.00

2.4.1.2 Características técnicas

Las especificaciones técnicas material granular son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL BIEN			
Agregados			
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN			
Agregado natural - recebo			
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN			
Código	30111801		
Titulo	RECEBO		
UNIDAD DE MEDIDA			
M^3 = Metros cúbicos			
DESCRIPCIÓN GENERAL			
Las partículas componentes de estos Materiales granulares deben ser duras, resistentes, estables, durables, sin exceso de elementos planos, blandos o desintegrables y sin materia orgánica u otros elementos perjudiciales			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Tamaño máximo:		2.0 pulgadas (2.0").	
Peso Unitario seco mínimo: .		1.900 Kg/m3	
Desgaste Máquina de Los Ángeles:		Menor o igual al 50%.	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 40:		10 % < Finos < 40 %	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 200:		4 % < Finos < 20 %.	
Índice de Plasticidad:		4 < IP < 9	
Densidad seca en campo:		> al 95% del Ensayo Proctor modificado.	
Centro de distribución		Máximo 15 kilómetros	
Transporte		No incluye	
Franjas granulométricas			
TAMIZ		% QUE PASA	
NORMAL	ALTERNO	A-1	A-2
37,5 mm	1 1/2"	100	-
25 mm	1"	-	100
19 mm	3/4"	80-100	90-100
9,5 mm	3/8"	60-85	65-90
4,75 mm	No 4	40-65	45-70
2 mm	No 10	30-50	35-55
427 µm	No 40	13-30	15-35
75 µm	No 200	9-18	10-20

Simultáneamente con el cumplimiento del requisito granulométrico de la tabla anterior, se deberán satisfacer las siguientes relaciones
0.20 < % pasa tamiz N.º 200 / %pasa tamiz N.º 10 < 0.45
16 ≤ {[(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz Nº 10)]*[% pasa tamiz Nº 4]} ≤ 34
100 ≤ [(% de contracción lineal) * (% pasa tamiz Nº 40)] ≤ 240

2.4.1.3 Materiales

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas particulares que para la presente actividad son tomadas de las "Especificaciones generales de construcción de carreteras" del INVIAS dadas mediante la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022

2.4.1.4 Ensayos de laboratorio

La calidad de los materiales de la fuente de la cual se suministrarán debe acreditarse con los resultados de laboratorio necesarios para verificar las características antes mencionadas

2.4.1.5 Distancia

La fuente de donde se van a suministrar los materiales debe estar ubicada a una distancia entre 26 y 30 kilómetros de las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Sutamarchán. Para acreditar el requisito se debe anexar certificación con esquema donde se evidencia la medición de la distancia sobre vías existentes en el programa Google EARTH tomando como referencia inicial las instalaciones de la alcaldía Municipal y referencia final la fuente de suministro del material el cual será verificado mediante el registro minero y licencia ambiental

2.4.1.6 Licencia de explotación de la cantera

Se debe contar con la respectiva licencia ambiental vigente de la cantera expedida por la entidad ambiental, la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso y por el plazo del futuro contrato, en la cual debe especificar que el material es granular recebo y/o afirmado

2.4.1.7 Título minero

Se debe contar con el documento de concesión de la cantera, expedida por la entidad estatal correspondiente, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y por el plazo del futuro contrato. Este documento debe especificar que el material de explotación material granular recebo y/o afirmado

2.4.1.8 Rucom

Se debe poseer el Registro Único de Comercializadores de minerales "RUCOM, de la cantera donde se va a suministrar el material, vigente.

2.4.1.9 Tecnología

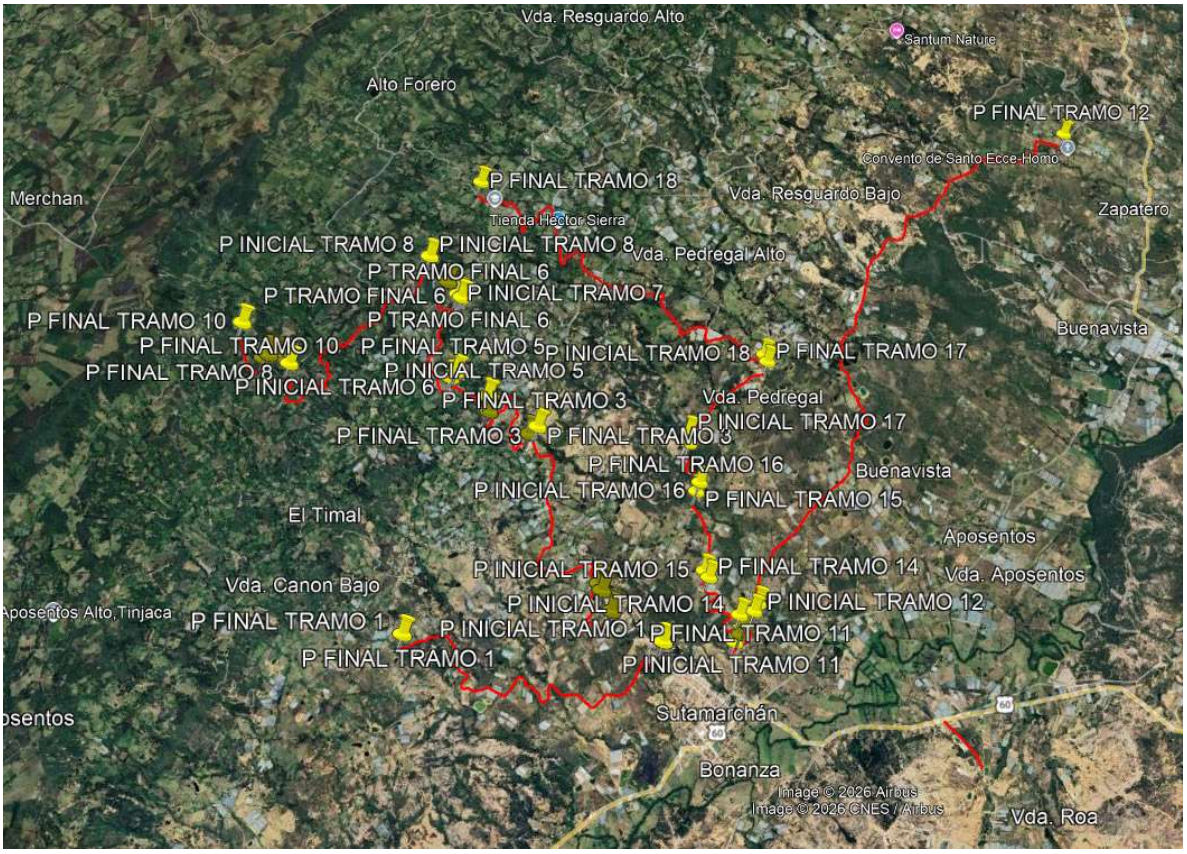
Para el cumplimiento del objeto contractual se debe contar con la tecnología mínima siguiente:

1. Un retro cargador, cargador y/o retroexcavadora sobre orugas con la documentación pertinente al día.
2. Dos volquetas doble troque (capacidad 15 m3)

2.4.1.10 Lugar de ejecución

El material necesario se requiere para el mejoramiento de la red Vial Terciaria del Municipio de Sutamarchán el cual contempla el mantenimiento de varios tramos viales rurales estratégicos para la conectividad entre veredas, traslado de productos agrícolas a las grandes ciudades y dentro del territorio, movilidad de campesinos, entre otros.

A continuación, se presenta el mapeo geográfico, elaborado mediante la herramienta Google Earth, de los tramos viales priorizados para intervención en las diferentes veredas del municipio. Los sectores identificados comprenden una longitud aproximada de 25 kilómetros, distribuidos en un total de 18 tramos viales que requieren actividades de mejoramiento y mantenimiento:



2.5 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de recebo

2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el expendio del material granular - recebo
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
8. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
9. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
10. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

El proponente deberá contar con la autorización de la cámara de comercio respectiva para comercializar los bienes del presente proceso, así como las relacionadas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

2.7 Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, anexo a lo anterior el municipio tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del mismo decreto, el cual expresa: “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

2.8 Verificación de las condiciones de los proponentes

El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

2.9 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de ciento **ciento noventa y seis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos quince pesos moneda corriente colombiana COP ($196.775.915,00), equivalente a 112.39 salarios mínimos legales de la presente vigencia**

2.10 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para efectuar la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000460 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $196.775.915.00 de la partida identificada con el código 2.3.2.02.01.001.01.01.3 denominada "Subprograma mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria"

2.11 Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con los suministros realizados debidamente avalados por el supervisor designado en el contrato y el restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación

2.12 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio.

2.13 Principio de Buena fe

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

2.14 Eximentes de responsabilidad del Municipio

Cuando los oferentes no llenen los requisitos para esta convocatoria o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ninguna reclamación proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato

2.15 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.16 Modificación al pliego de condiciones

El Municipio puede modificar las condiciones del proceso por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y los pliegos y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
 a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
 b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
 c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en el presente proceso

2.17 Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

2.18 Apertura del proceso

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará en la página del SECOP II

2.19 Cierre del proceso

Se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas directamente en la plataforma del SECOP II, por lo cual cualquier otro medio de presentación no será valido

La respectiva acta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

2.20 Revisión de requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar. Los documentos deben ser subsanados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento establecido en los presentes pliegos a través de la plataforma SECOP II

2.21 Habilitación de las ofertas de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán habilitados para participar en la subasta inversa.

La entidad publicará el informe sobre dicha habilitación y el proceso de subsanación.

2.22 Subsanabilidad de documentos

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe

de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

2.23 Declaratoria de desierta.

El Municipio de Sutamarchán declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.24 Retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.25 Rechazo de propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de la propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Si la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme: Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
27. Las demás previstas en la ley

2.26 Factores de desempate

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, en caso de empate entre propuestas que no permitan la selección, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo

que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que

hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignará un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotarán en papeletas separadas, para luego ser

depositadas en una bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato

2.27 Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

2.28 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará, de acuerdo con el resultado de la subasta inversa, en la cual participan los proponentes habilitados. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ganador de la subasta inversa o única propuesta presentada siempre y cuando cumpa con los requisitos de los presentes pliegos, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

2.29 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

2.30 Suscripción del contrato.

El proponente seleccionado como contratista a partir de la hora de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 2 días para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

La legalización del contrato se efectuará a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso “Gestión Contractual” establecido en la mencionada plataforma

2.31 Margen mínimo

El valor mínimo en el cual el oferente en la subasta inversa presencial debe reducir el valor del Lance del presente proceso será del dos por ciento (2%) del valor de presupuesto oficial, es decir la suma de **tres millones novecientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho pesos moneda corriente colombiana COP ($3.935.518.00)**

2.32 Inhabilidades e incompatibilidades

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrase. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.33 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.34 Documentos otorgados en el extranjero

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

2.35 Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha solicitud debe contener:

1. El número del proceso de contratación
2. Dirigirse al Municipio de Sutamarchán - Boyacá

3. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariaplaneacion@sutamarchan-boyaca.gov.co

2.36 Horario de atención

El Municipio de Sutamarchán – Boyacá, atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público en días hábiles de lunes a viernes, de las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm

2.37 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa

2.38 Interventoría y supervisión

La Interventoría y supervisión será ejercida por funcionario designado por el Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

2.39 Impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista seleccionado se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado (Si aplica)
4. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.
5. Estampilla pro justicia familiar el 2% de cada pago realizada sobre la base antes de IVA
6. Sobretasa bomberil el 3% del valor liquidado por Industria y comercio

Impuesto Nacionales:

Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

2.40 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Adjudicación: Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
2. Adenda: Documento por medio del cual el Municipio de Sutamarchán modifica los pliegos de condiciones.
3. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
4. Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
5. Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011.
6. Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
7. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

8. Cronograma: Documento en el cual el Municipio de Sutamarchán establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
9. Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
10. Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
11. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
12. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
13. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
14. Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
15. Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
16. Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
17. RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
18. Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con

la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

19. SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
20. SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente, establecido para la vigencia 2026, mediante decreto 1469 de 2025, por la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos colombianos COP ($1.750.905.00).
21. Subasta inversa. Los vendedores compiten para obtener el contrato y los precios deben disminuir a medida que los vendedores realizan lances.
22. Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
23. Margen Mínimo: Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta
24. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

3 REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sutamarchán debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de proponentes, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, diligenciando el **FORMATO NÚMERO 1**, dispuesto en el proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el

proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii3

Los documentos deberán presentarse de forma separada según el cuestionario en SECOP II en dos sobres electrónicos, para ello la plataforma del SECOP II, definirá una funcionalidad para el sobre de requisitos habilitantes y técnico, donde se cargarán los documentos habilitantes y la ficha técnica y otra para el sobre con la oferta económica inicial con la que el proponente de ser habilitado participara en la subasta.

3.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan estado obrando comercialmente en el país por un tiempo mayor a diez (10) años, aspecto que se corroborara con el certificado de existencia expedido por la cámara de comercio; agremiaciones, organizaciones y asociaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes y el certificado de Registro mercantil para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá adjuntar los correspondientes archivos anexar en forma digital a través de la metodología determinada en el SECOP II:

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del **FORMATO NÚMERO 1.**

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

De acuerdo con lo determinado por la normatividad actual, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. Debe ser original o el vinculado a través del SECOP II
2. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3. El objeto social debe contemplar la ejecución de servicios de los que trata el presente proceso.
4. El último año renovado debe ser el 2026
5. La fecha de la matricula del prestador de servicios debe ser mínimo de 10 años de anterioridad al cierre del presente proceso
6. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
7. Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Se debe diligenciar el **FORMATO NUMERO 2**

3.1.3 Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Debe ser presentado respetando su contenido total y su originalidad, o se debe presentar el vinculado a través del SECOP II
3. La última información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2025
4. El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:
 a. 30111800 Agregados
 b. 78101800 Transporte de carga por carretera
5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
6. La información no debe estar en objeto de verificación

3.1.4 Documento de asociación

En caso de que la presentación de la propuesta se realice por alguna de las formas de asociación permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar documento original del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. La presentación de este tipo de proponentes deberá diligenciar el **FORMATO NUMERO 3**

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **FORMATO NUMERO 2**

3.1.5 Autorización para contratar.

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **FORMATO NUMERO 2**

3.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía exigida para deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma y presentación:

1. El documento deberá ser original expedido por compañía de seguros legalmente para obrar en Colombia
2. Deberá presentarse las condiciones originales del seguro, expedidos por la misma compañía de seguros que expide la póliza.
3. El seguro debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 a. El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
 b. Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
 c. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
 d. Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
 e. El valor asegurado será mínimo del 10% del del presupuesto oficial o valor estimado del contrato determinado en el presente proceso
 f. La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

3.1.7 Documento compromiso Anticorrupción.

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el **FORMATO NÚMERO 4** anexo al pliego de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO NÚMERO 4**

3.1.8 Soportes de seguridad social integral.

Se deberán presentar las planillas correspondientes a los últimos dos (02) meses cotizados anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, donde se aprecian los pagos a seguridad social integral, en caso de no estar obligado a cotizar en los últimos seis (06) meses deberá anexarse la certificación expedida por contador público o el revisor fiscal según sea el caso, donde se acredite el paz y salvo con el sistema de seguridad social integral acorde con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para proponentes jurídicos y el artículo 8 de la Ley 828 de 2003 para proponentes personas naturales. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. Se deberán anexar los siguientes documentos del contador o revisor fiscal:

1. Copia del documento de identidad
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Certificado de vigencia y antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha no mayor a 30 días anteriores, al cierre a la fecha programada para el cierre del presente proceso.

3.1.9 Documento de identificación

La propuesta debe anexar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, se deben presentar copias de los documentos de identificación de cada uno de los integrantes de la misma

3.1.10 Situación militar

Se debe anexar el certificado del representante legal obtenido del link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, con fecha de expedición no mayor diez (10) días anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman deben cumplir con el requisito

3.1.11 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

3.1.12 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

3.1.13 Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

3.1.14 Certificado de medidas correctivas

Certificado de Medidas correctivas. Se debe anexar Impresión de la consulta de certificado de medidas correctivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, expedido por la Policía Nacional, obtenido de la dirección electrónica https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el cual debe presentar una fecha de

consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

3.1.15 Certificado por delitos sexuales

Certificado por delitos sexuales obtenido de la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso

3.1.16 Deudores alimentarios morosos

El proponente acreditara este requisito para el representante legal, mediante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargado con una fecha no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de la página del REDAM: https://redam.gov.co/

3.1.17 Registro Único Tributario

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite la asignación del NIT y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

3.1.18 Declaración de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el **FORMATO NÚMERO 5**

3.2 Condiciones de experiencia

Para la evaluación de este requisito el comité tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1150, así: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

El Proponente debe acreditar experiencia especifica de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. **Número de contratos**: Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas

2. **Clasificación en el registro único de proponentes**: Cada contrato presentado deberá encontrarse debidamente inscrito en el RUP del oferente o en del integrante del proponente plural que aporta la experiencia, en las siguientes clases:
 - 30111800 Agregados
 - 78101800 Transporte de carga por carretera
3. **Cuantía**: la cuantía de cada contrato presentado deberá ser igual o superior a 112.39 SMMLV registrados en el RUP.
4. **Proponentes plurales**: la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes y la cuantía corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada asociado en forma particular
5. **Participación**: en caso de acreditar experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
6. **Verificación**: La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia. La información se presentará en el **FORMATO 6 – EXPERIENCIA**, dispuesto por la entidad en el SECOP II

3.3 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información de la vigencia 2025.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Índice de liquidez**: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 5.7
2. **Índice de endeudamiento:** el índice reportado en el RUP, debe ser menor o igual a 0.5
3. **Razón de cobertura de intereses**: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 12.67, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula le indicador, sea “indeterminado”, se aceptara

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

3.4 Capacidad organizacional

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información de la vigencia 2025.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio**: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 0.07
2. **Rentabilidad del activo:** el índice reportado en el RUP, debe ser Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

3.5 Documentos técnicos

El proponente deberá presentar los documentos donde se verifiquen las especificaciones exigidas en el presente proceso, para lo cual deberá anexar el **FORMATO NÚMERO 1**.
Los documentos que debe incluir en el formato son los siguientes:

1. Licencia de explotación de la cantera de acuerdo con las especificaciones determinadas en los presentes pliegos de condiciones
2. Certificación con esquema donde se evidencia la medición de la distancia sobre vías existentes en el programa Google EARTH tomando como referencia inicial las instalaciones de la alcaldía Municipal y referencia final
3. Título minero
4. Rucom
5. Ensayos de laboratorio
6. Registro minero
7. Licencia ambiental
8. Documentos que demuestren la propiedad de la tecnología exigida, dentro de los cuales deben estar mínimo:
 a. Maquinaria:
 i. Carta de propiedad
 b. Volquetas:
 i. Carta de propiedad o licencia
 ii. Seguro obligatorio
 iii. Revisión técnomecanica
 iv. Documentos del operador, incluye reporte del SIMIT, licencia de conducción y copia de la cedula de ciudadanía

En caso de que la tecnología ofrecida, no sea propiedad del proponente, se deberá anexar la carta de compromiso del propietario de la utilización de la tecnología en la ejecución del objeto contractual y por el plazo del contrato, con los mismos documentos, igualmente los documentos

que acrediten la disponibilidad en caso de leasing o arrendamiento, en las condiciones expuestas en este numeral

3.6 Criterios para emprendimientos diferenciales

De acuerdo con las modificaciones realizadas por el decreto 1860 de 2021 e incorporadas al decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de convocatoria pública:

3.6.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres

En el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, acordes con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 serán los siguientes:

3.6.1.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia especifica exigida en las condiciones de experiencia, se acreditará con la presentación de dos (02) contratos, las demás condiciones se mantendrán

En caso de proponentes plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

3.6.1.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta el valor asegurado es del 5% del presupuesto oficial, las demás condiciones exigidas en la capacidad jurídica se aplicarán

3.6.2 Para Mipyme

En el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme, acordes con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 serán los siguientes:

3.6.2.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia especifica exigida en las condiciones de experiencia, se acreditará con la presentación de dos (02) contratos, las demás condiciones se mantendrán

En caso de proponentes plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

3.6.2.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta el valor asegurado es del 5% del presupuesto oficial, las demás condiciones exigidas en la capacidad jurídica se aplicarán

3.7 Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, de vigencia 2025 con corte 31 de diciembre:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

3.8 Oferta económica

El proponente interesado en participar en el presente proceso y con el fin de evaluar las propuestas de oferentes habilitados, deberán incluir en su Oferta el formato diligenciado del **FORMATO NÚMERO 7,** de igual forma incluirá su oferta a través de la forma dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II, aspecto que será únicamente responsabilidad del oferente. En caso de diferencias entre la propuesta presentada en el SECOP II y el formato dispuesto por la entidad, prevalecerá el dispuesto por la entidad

3.9 Subasta inversa presencial

El Municipio realizará la subasta inversa presencial con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente proceso:

1. Podrán participar únicamente los proponentes que hayan resultado habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. A los oferentes que hayan sido declarados habilitados para participar en la subasta, se les entregarán sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
3. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iníciales, acto seguido se les comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
4. Acto seguido, se le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio presentadas.
5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, se recogerán los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.
6. Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá a registrar los lances de mejora de precios válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer el menor precio ofertado

7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido. Lance no validado será aquel que presente inconsistencias o tachaduras en el formulario de lance o se oferte por fuera del margen establecido en los pliegos de condiciones
8. En el evento de que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo
10. Se harán tantas rondas para hacer nuevos lances hasta que no existan mejoras en los precios, o todos los oferentes manifiesten no hacer mejora de precios.
11. Dicha subasta, es una etapa, que no está constituida para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados
12. La unidad de mejora de precio será mínima de tres millones novecientos noventa y nueve mil **tres millones novecientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho pesos moneda corriente colombiana COP ($3.935.518.00)**, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior mínimo en la suma de dinero señalada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
13. Este proceso será declarado desierto, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
14. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
15. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

De acuerdo con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no habrá lugar a la realización de la subasta si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

4 RIESGOS

La Secretaria de Planeación e Infraestructura de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo			Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Incumplimiento a la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participación de MiPymes	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Impacto	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Categoría	Valoración del riesgo	Impacto				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
8	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Eróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigaciones disciplinarias	1	2	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
9	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecostos	2	4	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
10	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	2	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
11	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Etapapadel proceso mal determinadas	Investigaciones disciplinarias	1	1	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
12	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Carencia e estudios y diseños	Mala ejecución del objeto contractual	1	1	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
13	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Modalidadpde contratación inadecuada	Investigaciones disciplinarias	1	1	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
14	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de condiciones contractuales	2	2	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	4	2	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario
15	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los [illegible]	Cambio de condiciones contractuales	1	1	1	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	No	Secretario de planeación e	19/11/2026	Observaciones	Diario

Nº	16	17	18	19	20	21	22	23
Clase	Especifico	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Selección
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos
Descripción	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad de manera total, su misión y si es coherente con el cumplimiento de	Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones sociales	Obtención de recursos financieros	Mecanismos de comunicación interrelación con oferentes	Acceso adecuado a los medios de publicación	Colusión
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Siniestralidad de garantías	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Incumplimiento del contrato	Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto despues del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto despues del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto despues del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	19/11/2026	19/11/2026	19/11/2026	19/11/2026	19/11/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026
Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

Nº	24	25	26	27	28	29	30	31
Descripción	Como se garantiza para determinar el mejor oferente	Ofertas artificialmente bajas	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Presentación de documentos falsos	Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones sociales
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción	Suspensión del proceso	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección
Probabilidad	1	1	1	1	2	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	2	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	4	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto despues del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto despues del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto despues del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comite de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026	07/12/2026
Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

Nº	32	33	34	35	36	37	38	39
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Descripción	Inadecuados procedimientos, procesos, parámetros, sistemas de seguridad información tecnológicos	No se suscriba el contrato	No presentación de las pólizas	El acatate revoque los actos de adjudicación	No se designe interventor y/o supervisor	No suscribir acta de inicio	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones sociales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No presentación de ofertas	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Proceso declarado invalido	Retraso en la iniciación del contrato	Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Impacto despues del tratamiento								
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Comité de contratación	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	07/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	14/03/2027	14/03/2027
Monitoreo y revisión	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Comité Técnico	Comité Técnico
Como se realiza el monitoreo?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Periodicidad. Cuando?								

Nº	40	41	42	43	44	45	46	47
Descripción	Extensión de plazo inicial	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Cambio de condiciones del mercado	El cambio climático afecta la ejecución	Cambios tarifarios	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Fallas en las telecomunicaciones
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos de la naturaleza	Riesgos regulatorios	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Clase	Especifico	General	Especifico	Especifico	General	General	General	General
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los costos	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequilibrio contractual	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Persona responsable de implementar el tratamiento	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027
Como se realiza el monitoreo?	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico
Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

Nº	48	49	50	51	52	53	54	55
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Tipo	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros
Descripción	Suspensión de servicios públicos	Nuevas tecnologías	Obsolescencia tecnológica	No se liquida el contrato dentro del plazo establecido en el contrato	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	No se cancelaron fiducias, cuentas bancarias o se reintegraron los imprevistos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato	Incremento de los costos	Incremento de los costos	Procesos sancionatorios	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Investigaciones fiscales y disciplinarias
Probabilidad	1	1	1	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo	2	2	2	4	4	4	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Impacto del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	14/03/2027	14/03/2027	14/03/2027	12/07/2027	12/07/2027	12/07/2027	12/07/2027	12/07/2027
Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Probabilidad				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
56	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la administración	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	1	No	Secretario de Gobierno	12/07/2027	Oficio	Diario
57	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	Inliquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	Riesgo bajo	2	1	1	No	Secretario de Gobierno	12/07/2027	Oficio	Diario

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra eficiente

5 GARANTÍAS

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.1 Garantía en el proceso de selección

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se debe presentar un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente
- La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

5.2 Garantía en la contratación.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

5.2.1 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

5.2.1.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato

- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

5.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

5.2.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

5.2.2 Responsabilidad civil extracontractual:

Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV del 2026
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato

6 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos y condiciones del futuro contrato se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1**

7 CRONOGRAMA

La entidad adelantar el proceso de acuerdo a la siguiente cronología:

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Estudios previos, borrador pliego de condiciones y plazo para realizar observaciones y limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas	08:00:00 a. m.	martes, 10 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones	08:00:00 a. m.	martes, 10 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	Secop II
Apertura del proceso, pliegos definitivos y formulación de observaciones	08:00:00 a. m.	jueves, 19 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones	08:00:00 a. m.	jueves, 19 de noviembre de 2026	12:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para modificar los pliegos definitivos (Adendas)	08:00:00 a. m.	jueves, 19 de noviembre de 2026	05:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para presentación de ofertas	05:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	05:00:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	Secop II
Cierre del proceso	05:01:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	05:30:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	Secop II
Publicación y presentación de observaciones al informe preliminar de	08:00:00 a. m.	lunes, 30 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	Secop II

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
evaluación (Habilitación de propuestas) y plazo para subsanar					
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de ofertas y revisión de los requisitos subsanados	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	Secop II
Informe definitivo de habilitación de ofertas - Publicación de oferentes habilitados	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	Secop II
Subasta inversa presencial	08:10:00 a. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	12:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	Municipio de Sutamarchán Secretaría de Planeación e Infraestructura en la Calle 4 No 3-25
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	08:10:00 a. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	Secop II
Suscripción del contrato	12:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	miércoles, 9 de diciembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Entrega de garantías contractuales	12:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	12:00:00 p. m.	jueves, 10 de diciembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Aprobación de garantías	12:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 10 de diciembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Suscripción acta de inicio	12:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 11 de diciembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Ejecución del contrato	08:00:00 a. m.	lunes, 14 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	domingo, 14 de marzo de 2027	Municipio de Sutamarchán
Pago del contrato	08:00:00 a. m.	lunes, 14 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 12 de julio de 2027	Municipio de Sutamarchán Secretaría de Hacienda en la Calle 4 No 3-25

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso, serán publicados en la dirección web: www.colombiacomra.gov.co.

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos

El presente documento es elaborado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Reviso: Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal